

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CONVOCADO POR ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020

Con fecha 21 de octubre de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019) se publica, en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para las subvenciones de la modalidad de programas destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Una vez publicado, se constata que se ha producido un error en la confección del listado Anexo de entidades solicitantes, en su modalidad de **Programas – Personas con Discapacidad**, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El error material se plasma en la omisión de un extremo a subsanar del proyecto a subvencionar tal y como se expone a continuación:

DONDE DICE:

50.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER) "ALES"

Expediente SISS:(SSCC)530-2020-00001419-1

CIF Entidad Solicitante: G23258593

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a los niños y adolescentes con cáncer y sus familias.

A Subsananar:

- Apdo. 5: no se aporta la documentación acreditativa obligatoria de la implantación efectiva de la entidad (debe presentar un convenio, contrato, resolución, etc. referido a los últimos 3 años).

- Apdo. 5: no se aporta copia de los estatutos de la entidad (requisito obligatorio).

DEBE DECIR:

50.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER) "ALES"

Expediente SISS:(SSCC)530-2020-00001419-1

CIF Entidad Solicitante: G23258593

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a los niños y adolescentes con cáncer y sus familias.



Código:	Ry71i773XKL5AJTpV7ws5j7QXB2u2	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS NAVARRO ZAFRA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



A Subsananar:

- Apdo. 5: no se aporta la documentación acreditativa obligatoria de la implantación efectiva de la entidad (debe presentar un convenio, contrato, resolución, etc. referido a los últimos 3 años).
- Apdo. 5: no se aporta copia de los estatutos de la entidad (requisito obligatorio).

-Deben rellenarse todos los criterios del Apartado 7.2 (Proyecto de inversión a realizar) para una correcta valoración de la Entidad, aunque se trate de un programa.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

JUAN CARLOS NAVARRO ZAFRA



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

2

Código:	Ry71i773XKL5AJTpV7ws5j7QXB2u2	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS NAVARRO ZAFRA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

